

¿Cómo se integran los Consejos Locales y Distritales del INE?

Se instalan tanto en Procesos Electorales Federales como en Locales, y en ejercicios de participación ciudadana como la Revocación de Mandato. Se integran por una consejera o consejero presidente (que funge también como Vocal Ejecutivo) y seis consejeras o consejeros ciudadanos.

SUS ATRIBUCIONES:

Los Consejos Distritales determinan el número y ubicación de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales, considerando lugares de fácil acceso para adultos mayores y personas con alguna discapacidad. Participan en el reclutamiento, selección y contratación de las personas Supervisoras y Capacitadoras Electorales; y realizan el cómputo ininterrumpido de los resultados de la jornada de Revocación de Mandato.

Los Consejos Locales supervisan los trabajos de los órganos desconcentrados distritales; acreditan a las y los observadores para la Revocación de Mandato; supervisan el proceso de integración y capacitación de las casillas, y los lugares donde se instalarán; coadyuvan en las actividades de promoción y difusión de la participación ciudadana; y dan seguimiento a los cómputos distritales de la votación

INCENTIVOS:

Las y los consejeros reciben una dieta de asistencia que la Junta General Ejecutiva del INE determina en cada proceso electoral y busca compensar las erogaciones que realicen con motivo de sus funciones, pero no es equivalente a un salario.

La dieta de cada integrante de estos organismos se determinó desde el pasado 25 de agosto. Para las consejeras y los consejeros locales es de \$14,585 y para las y los consejeros distritales es de \$10,148.